

Edicto de subasta

IV.651

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 44/88, a instancia de Caja Rural de La Rioja domiciliada en Logroño contra Don Miguel Díez Antón, Doña Lucía Velilla Manero, Doña Dolores Antón Álvarez y Don Félix Miguel Díez Velilla vecinos de Alfaro (La Rioja), habiéndose acordado que el día doce de julio de 1989, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en las Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día trece de septiembre de 1989 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre de 1989, a las 10,30 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Propiedad de Don Miguel Díez Antón y Doña Lucía Velilla Manero:

— Finca urbana, nuda propiedad de casa en C/ Padre Ezequiel número 4 de Alfaro, comprende planta baja con una vivienda de 81 m², con cochera aneja de 21 m² y el fondo patio con cubiertos en 178 m², tomo 244, folio 210, finca 14.253.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

— Finca urbana, casa en C/ Hrno. Miguel número 11, de 63 m², comprende vivienda en planta baja y una alta tiene anejo un corral de 63.65 m², Tomo 307, folio 57, finca 18.625.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Propiedad de Doña Dolores Antón Álvarez:

— Finca urbana, usufructo vitalicio de casa en C/ Padre Ezequiel número 4 de Alfaro, que comprende planta baja con vivienda de 81 m² con cochera aneja de 21 m², y al fondo un patio con cubiertos en 168 m², todo mide 280 m², Tomo 244, folio 210, finca 14.253.

Valorada en 800.000 pesetas (usufructo).

Propiedad de Don Felipe Miguel Velilla:

— Finca urbana, mitad indivisa de vivienda en piso 3º derecha, de la Avda. del Ebro s/n Casa Letra A. de 67,69 m² útiles, su cuota es de 13,3%. Tomo 262, folio 170 finca 15.377.

Valorada en 1.125.000 pesetas de la mitad indivisa.

Dado en Calahorra, a 3 de mayo de 1989.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.652

El Sr. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) hace saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo número 43/88, a instancia de Caja Rural de La Rioja domiciliada en Logroño contra Don Carmelo Ezquerro Dueñas y Doña María Jesús Gutiérrez Miranda y Don Sabino López habiéndose acordado que el día doce de julio de 1989, a las 10,45 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en las Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cartas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día trece de septiembre de 1989 a las 10,45 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 11 de octubre de 1989, a las 11,00 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Propiedad de Carmelo Ezquerro Dueñas y Doña María Jesús Gutiérrez Miranda:

Vivienda, en 2ª planta alta de la casa 1 o del Sur, puerta izda, es de tipo A, con superficie útil de 88,68 m², con trastero anejo 2º A de 20,25 m² del edificio en C/ Romero número 9 y 9 bis. Inscrita al tomo 502, libro 36, de Pradejón, folio 71, finca 3.734.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Heredad a olivar regadío en Lastra, polígono 27, parcela 74 de cabida 10 áreas. Inscrita al tomo 480, libro 293 de Cabida 10 áreas. Inscrita al tomo 480 libro 293 de Calahorra, folio 194, finca 26.726, inscripción 1ª.

Valorada en 200.000 pesetas.

— Propiedad de Doña María Jesús Gutiérrez Miranda:

Vivienda, sita en C/ Carretera, número 55, figura con el número 25-14 del Padrón de urbana de 1987.

Valorada en 10.000.000 de pesetas.

— Propiedad de Don Sabino López Fernández:

Heredad a cereal en Dehesilla o pesquera de cabida 8 áreas, polígono 32. Parcela 560, inscrita al tomo 222, libro 129, finca 10.961 del Registro de la Propiedad de Calahorra.

Valorada en 250.000 pesetas.

Heredad en Manjarrés, parcela 65, polígono 17, de cabida 29,80 áreas. Valorada en 500.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a tres de mayo de 1989.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE GUIPUZCOA

Edicto

IV.646

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Magistrado de Trabajo de la número Tres de las de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 1.691/84 de esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia del Fondo de Garantía Salarial y otros frente a la empresa Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. sobre salarios se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

S.Sª, ante mí el Secretario, dijo: Que debía tener por subrogado en virtud del pago efectuado, al Fondo de Garantía Salarial respecto de los derechos y acciones de los trabajadores y por la suma total de 476.280 pesetas.

Y para que sirva de notificación del anterior auto a la empresa demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. por ignorar su paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

San Sebastián, a 17 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.647

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Juez de lo Social Suplente número Tres de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 538/84 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias del Fondo de Garantía Salarial frente a la empresa COVINOSA sobre Rescisión de Contrato se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice:

S. Sª dijo: Primero.— Debo declarar y declaro nulas las actuaciones realizadas en el presente procedimiento 538/84 referentes a la finca sita en c/ Duques de Nájera número 56, 1º derecha, número 47.544, inscrita al Tomo 1.712, Libro 754, folio 64, en el Registro de la Propiedad número Uno de Logroño, desde la Providencia de 28 de octubre de 1987 en cuanto no se acordó en ella la suspensión del procedimiento. Segundo.— Se suspende el procedimiento de ejecución en cuanto se refiera a la finca descrita en el precedente párrafo. Tercero.— Dirijase oficio al Juzgado de lo Social de La Rioja comunicando la improcedencia de continuar el lanzamiento de los ocupantes de la finca 47.544.

Y para que sirva de notificación del anterior auto a la empresa demandada COVINOSA por ignorar su paradero, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. San Sebastián, a 28 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.648

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Juez de lo Social Suplente número Tres de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 538/84 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias del Fondo de Garantía Salarial frente a la empresa COVINOSA sobre Rescisión de Contrato se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice:

S. Sª dijo: Dirijase oficio al Juzgado de lo Social de La Rioja a fin de que proceda al lanzamiento de los ocupantes de la vivienda sita en c/ Huesca número dos, primero Tipo A derecha finca registral 47.492 previo requerimiento a Don José Luis Modrego Muñoz para que comunique la identidad del ocupante de dicha finca.

Y para que sirva de notificación del anterior auto a la empresa demandada COVINOSA por ignorar su paradero, se inserta el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. San Sebastián, a 28 de abril de 1989.— El Secretario.

Edicto

IV.649

Don José Ignacio Peláez Berasategui, Juez de lo Social Suplente número Tres de los de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en los autos número 1691/84 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia del Fondo de Garantía Salarial y Juan Angel Aldecoa y otros frente a la empresa Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. sobre salarios, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Así por este su Auto digo: Que se entregue la cantidad de Un millón quinientas setenta y siete mil quinientas ochenta y nueve pesetas (1.577.589 ptas.) al Fondo de Garantía Salarial y Un millón trescientas noventa y una mil doscientas noventa y cinco pesetas (1.391.295 ptas.) a la parte actora, en la persona de su representante.

Y para que sirva de notificación del anterior auto a la empresa demandada Construcciones Vinícolas del Norte, S.A. por ignorar su paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

San Sebastián, a 3 de mayo de 1989.— El Secretario.